



Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: ARTURO CARPIO VELASQUEZ.

Radicado: 20-787-40-89-001-2018-00042-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO

Vista la solicitud de medidas cautelares, presentada por el abogado del demandante, por ser procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Cesar;

RESUELVE:

1.- Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT; o cualquier título financiero que posea o llegare a poseer el demandado ARTURO CARPIO VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.402.210 respectivamente; en las siguientes instituciones y/o corporaciones financieras: BANCO DE BOGOTA.

Oficiar al señor gerente de dichas entidades bancarias, para que se sirva hacer las retenciones respectivas y consignarlas en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado lleva en el BANCO AGRARIO DE TAMALAMEQUE CESAR, límítese el embargo hasta la suma de: (\$7.500.000, oo)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029*

Firmado Por:

HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ac4c74495db490f64cd43960ff9586cbe977ffbbc476c54b68ac9a663929115

Documento generado en 20/11/2020 12:04:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**